

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2024/11620 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una plaza de agente de la Policía Local, por concurso, estabilización de empleo temporal.*

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Pedralba, en fecha 6 de agosto de 2024, adoptó entre otros el decreto de Alcaldía 1374/2024, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	09/12/2022	
Informe de Secretaría	09/12/2022	
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección	09/12/2022	
Informe-propuesta de Secretaría	09/12/2022	
Informe de fiscalización fase A	09/12/2022	
Decreto Alcaldía aprobación de convocatoria y bases	09/12/2022	Núm. 1304/2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	30/12/2022	
Anuncio en el Boletín Oficial del Estado	11/09/2023	
Decreto de alcaldía de aprobación de la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas	10/01/2024	Núm. 22/2024

Características de las plazas objeto de la estabilización:

Denominación de la plaza	Agente de Policía Local
Régimen	Funcionario
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración Especial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C1
Titulación exigible	Bachillerato, técnico/a de formación profesional o equivalente
Nº de vacantes	1
Jornada	Completa
Funciones encomendadas	Las descritas en la relación de puestos de trabajo
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2015

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis



atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:

Relación de personas aspirantes admitidas:

Apellidos y nombre	DNI
Mínguez Moya, Antonio	***9209**
Miquel Ricart, Daniel	***0450**
Sánchez Almendros, Inmaculada	***2727**
Santana Benavent, Javier	***9784**

Relación de personas aspirantes excluidas:

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Martínez Sans, Ana	***3186**	1. No presenta solicitud de acuerdo con el modelo del anexo IV. 2. No presenta modelo de autobaremación de méritos de acuerdo con el anexo I. 3. No acompaña pago de la tasa por derechos de examen ni acredita suficientemente la causa de exención (aparte de la inscripción como demandante de empleo la ordenanza fiscal exige certificado de haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo).
Martínez Sans, María José	***3186**	1. La declaración jurada va sin firmar. 2. No presenta solicitud de acuerdo con el modelo del anexo IV. 3. No presenta modelo de autobaremación de méritos de acuerdo con el anexo I. 4. No acompaña pago de la tasa por derechos de examen ni acredita suficientemente la causa de exención (aparte de la inscripción como demandante de empleo la ordenanza fiscal exige certificado de haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas desubsidio de desempleo).

Segundo. Designar como miembros del tribunal a las siguientes personas:

Miembro	Identidad
Presidente	Antonio Puertas Salavert, oficial jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Pedralba.
Suplente	José Miguel Peña Gómez, inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Vilamarxant.
Vocal	Isabel Buelo Puig, agente de Policía Local del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona.
Suplente	Vicente Expósito Gil, agente de Policía Local del Ayuntamiento de Chiva.
Vocal	Jose Enrique Ruano Gabarri, agente de Policía Local del Ayuntamiento de Cheste.



Suplente	Núria María Fons Rodríguez, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Benetússer.
Vocal	Daniel González Gallardo, inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Cheste.
Suplente	Juan Miguel Junquero Cabero, inspector jefe de Policía Local de Utiel.
Secretario	Víctor Izquierdo García, secretario-interventor del Ayuntamiento de Pedralba.
Secretaria suplente	Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba.

Tercero. Designar a las siguientes asesoras especialistas para el proceso selectivo:

Técnico Asesora Psicología: Pilar del Pueblo López, licenciada en Psicología, colegiada n.º CV 03467.

Técnico/a Asesor/a Medicina: Carolina Ligorit Palmero, colegiada n.º 46/18313.

Cuarto. Citar a las personas aspirantes admitidas para realizar la prueba selectiva de medición de estatura el jueves 10 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas en el espacio multiusos (C/Ismael, Quiles, 6 de 46164 Pedralba – Valencia).

Quinto. Notificar la presente resolución a las personas designadas para su conocimiento.

Sexto. Publicar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en la web municipal, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras del proceso selectivo.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que realice.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe".

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Pedralba, a 8 de agosto de 2024. —El alcalde, Andoni León Sáenz.

